

Se concede el Premio «C» de Consumo, a título póstumo, en la modalidad de personas físicas, a don Francisco Javier Sainz Espinosa de los Monteros, quien como miembro del Consejo Provincial de Consumo de Sevilla, en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla, ha venido participando, durante años, activamente en las reuniones de dicho Consejo y sirviendo de auténtico enlace con el sector empresarial, fomentando así el diálogo, la mediación y la concertación en materia de consumo.

5. En la modalidad de comunicación: A propuesta unánime del Jurado, se declara desierto el Premio en esta modalidad.

6. En la modalidad de Investigación: Don Manuel Izquierdo Carrasco.

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de Investigación a don Manuel Izquierdo Carrasco, por su destacada trayectoria como investigador, profesor universitario, ponente en numerosos Congresos, Jornadas y reuniones científicas, escritor de numerosos libros y artículos en revistas especializadas y asesor de diversas Administraciones en la elaboración de textos normativos, todo ello en materia de Consumo.

Sevilla, 4 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación en funciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 600/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,21 euros
Kilómetro recorrido	0,60 euros
Hora de parada o espera	16,36 euros
Carrera mínima	3,06 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,49 euros
Kilómetro recorrido	0,78 euros
Hora de parada o espera	20,42 euros
Carrera mínima	3,82 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

a) Servicios realizados en días festivos, sábados y domingos, las 24 horas.

b) Servicios realizados en días laborables/nocturnos de 21,00 a 7,00 horas.

Suplementos	
Maletas o bultos	0,45 euros
Recogida en estación	0,71 euros
Entrada en diques, Astilleros, espigones de La Caleta y Punta de San Felipe, Puerto de la Zona Franca, Muelle Pesquero y Comercial	0,91 euros

Servicios Especiales

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante los Carnavales (las 24 horas de los dos sábados y los dos domingos, más 24 horas del primer lunes de resaca (fiesta local)).

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante la Semana Santa (desde Jueves Santo a las 15,00 horas hasta el Sábado Santo a las 7,00 horas).

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante Navidad (24 de diciembre desde las 21,00 hasta el día 25 de diciembre a las 7,00 horas y 31 de diciembre desde las 21,00 hasta el día 1 de enero a las 7,00 horas).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 735/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,10 euros
Bono 10 viajes	8,00 euros
Bono 20 viajes	14,00 euros
Bono 10 viajes pensionistas	1,10 euros
Tarjeta escolar	0,00 euros
Tarjeta 30 días (validez durante los 30 días naturales siguientes a la primera cancelación o uso)	36,00 euros
Bono joven mensual menor de 26 años	18,00 euros
Bono fin de semana	6,00 euros
Transbordo	0,00 euros

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de noviembre de 2007, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de noviembre de 2007 (solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2007), con indicación de las cantidades concedidas y, en su caso, los motivos de exclusión.

Conforme al D. 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducido por el número 8 del artículo único del D. 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación art. 14 de la norma citada, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribuían al Director General de Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. Publicar las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de noviembre de 2007 (solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2007), con indicación de las cantidades concedidas y, en su caso, los

motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 31 de marzo de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a las mercantiles Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U, y Desarrollos Eólicos, S.A., la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 220 kV que discurre entre la S.E.T. «Parralejo» y la S.E.T. «Gazules», en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera. (PP. 1039/2008).

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/JDC/mpb.
Expediente: AT-8584/06.

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en esta Delegación, 24 de julio de 2006, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004, Sevilla, solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación de una línea eléctrica aérea de 220 kV que discurre entre la S.E.T. «Parralejo» y la S.E.T. «Gazules», en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera.

Segundo. Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas 2.2.2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía